

**TRASLADO DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LAS  
COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**DECRETO No. 127-2004** , Aprobado el 18 de noviembre del 2004

Publicado en La Gaceta No. 230 del 25 de noviembre del 2004

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DE TRASLADO DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN  
LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Artículo 1.-** Se traslada el Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 2.-** Se reforma el artículo 6 del Decreto No. 67-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 2002, el que se leerá así:

"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público asumirá la dirección, ejecución del seguimiento y monitoreo administrativo, financiero y operativo de la gestión pública como contraparte nacional del Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado, financiado a través del Contrato de Préstamo No. 1064/SF-NI del Banco Interamericano de Desarrollo, así como las atribuciones y funciones que señala el Decreto No. 96-2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 177 del 20 de septiembre de 2000."

**Artículo 3.-** Se deroga el Decreto Presidencial No. 100-2002 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 207 del 31 de octubre de 2002.

**Artículo 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer** , Presidente de la República de Nicaragua.

+++++